

= ACTA N° 164/16 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 3.181/16.-EXPEDIENTE N° 2010-86-001-02558. PROSECRETARÍA. INICIAR GESTIONES DE EXPROPIACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE DEBERES TERRITORIALES ART. 63 DE LA LEY N° 18.308, DEL 18/6/2008 DEL PREDIO PADRÓN N° 2970, MANZANA N° 154 DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes referido al proceso expropiatorio del padrón N° 2970 manzana N° 154 de la localidad catastral Florida, lo dispuesto por sentencia N° 157 del 4/11/2015 y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 182. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CON conocimiento del Departamento de Hacienda, remítase posteriormente a la Asesoría Notarial para proceder a la escrituración de oficio del padrón de referencia. 2)CUMPLIDO y estando de conformidad, oportunamente archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.182/16.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01458. MUNICIPIO DE FRAY MARCOS. ELEVA SOLICITUD PARA ADQUISICIÓN DE RIELES DE A.F.E. RESOLUCIÓN. 1)CÚRSESE Oficio a Autoridades de A.F.E., solicitando la cantidad de 100 rieles en desuso, destinados a diferentes obras a realizarse en el Municipio de Fray Marcos, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CON conocimiento del citado Municipio, pase para su reserva a División Administración Documental. =====

RESOLUCIÓN N° 3.183/16.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-03864. DIRECCIÓN DE

DESARROLLO SUSTENTABLE, PRY 2015/1041, UNIDAD PRODUCTIVA PARA EL DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE LA HUERTA ORGÁNICA FAMILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE FLORIDA, F.D.I. INTENDENCIA DE FLORIDA. RESOLUCIÓN. 1)CÚRSESE Oficio al Ministerio de Economía y Finanzas, solicitando la exoneración de los gastos de importación de un Invernadero Automatizado, -Proforma N° 20160420, adquirido a través de la Licitación Abreviada N° 021/2015, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CON conocimiento del Departamento de Hacienda, pase para su reserva al Departamento de Abastecimientos. 3)OPORTUNAMENTE vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 3.184/16.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-00154. DEPARTAMENTO DE CULTURA, DIRECTOR DE MUSEO. SOLICITA SE COORDINE LO NECESARIO PARA CONTAR CON EL APOYO DE PALEONTÓLOGO GUSTAVO LOCUONA, PARA ASESORAMIENTO EN TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO DE GLIPTODONTE. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el contrato de los servicios de la empresa South American Fossils, para el armado del caparazón de los Gliptodontes encontrados, estableciéndose que será cargo de la Intendencia lo devengado por alojamiento, alimentación, pasajes y materiales necesarios. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago de lo acordado, por los servicios prestados por Paleontólogo, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus

efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.185/16.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01591. CR. D.T.C.R.

OBSERVA B.P.S. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago a B.P.S. por un importe equivalente de \$ 113. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago de las obligaciones contraídas con Entes dependientes del Estado, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.186/16.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01623. CR. D.T.C.R.

OBSERVA RELACIONES DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la adquisición de materiales y servicios a Empresas proveedoras. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de adquirir insumos para el normal funcionamiento de las dependencias de la Comuna, que se encuentran al servicio de la comunidad, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.187/16.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01624. CR. D.T.C.R.  
OBSERVA INSTITUCIÓN DEPORTIVA BOQUITA. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República a la relación pago N° 36986, por la cual se dispone el pago de la factura N° 206 de la Institución Deportiva Boquita (estacionamiento tarifado), por un importe de \$ 270.147, porque no se encuentran contratos vigentes con dicha Institución. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago a dicha Institución, dado los compromisos contraídos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.188/16.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01560. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SOLICITA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL PLAN DE CIERRE DEL VERTEDERO EN EL MARCO DEL FIDEICOMISO 2030. VISTO: Que en el marco del Plan Estratégico Florida 2030, Fideicomiso de Obras, proyecto “Consolidación y desarrollo urbanístico ambiental de la zona norte de Florida”, se hace necesario contratar servicios de consultoría para realizar ajustes al proyecto de cierre y adecuación del predio donde se ubica el actual sitio de disposición de residuos domiciliarios. Que el Fideicomiso prevé la financiación de un Plan de Gestión de Residuos Sólidos. CONSIDERANDO: La propuesta presentada por la firma SigmaPlus, y lo informado por la Dirección General de Obras y el Departamento de

Hacienda. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ACEPTAR la propuesta presentada por la firma SigmaPlus para proveer asesoramiento técnico en relación al Proyecto Ejecutivo de Cierre del Vertedero de Residuos Sólidos Urbanos del Departamento de Florida, a un precio de \$ 275.000 (doscientos setenta y cinco mil pesos uruguayos) más I.V.A., en los términos de alcance, plazos y forma de pago estipulados en su propuesta anexa a actuación N° 1, devengado que será financiado a través del Proyecto Fideicomiso de Obra Florida. 2)PASE a sus efectos a los Departamentos de Obras, Hacienda y Salud y Gestión Ambiental. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.189/16.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-02415. CRA. MARIA LUISA LEÓN, DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS Y ADM. HACENDARIA. INFORMA INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE EMPRESAS CONTRATADA BEGA URUGUAY S.R.L. VISTO Y CONSIDERANDO: I)Estos antecedentes relacionados a los incumplimientos de BEGA URUGUAY S.R.L., al contrato celebrado con la Intendencia de Florida -Licitación Pública N° 06/2012-, puesto de manifiesto en los informes de fechas 06/08/2015 (anexo a actuación N° 1), 15/10/2015 (actuación N° 24), 23/12/15 (actuación N° 34), 12/01/2016 (actuación N° 36) y 15/04/2016 (actuación N° 63). II)Que ante el primer informe de incumplimiento contractual y pese a haberse establecido en el contrato la mora de pleno derecho, la Administración le otorgó un plazo de 10 días para el cumplimiento mediante intimación dispuesta por Resolución N° 2.182/16, de fecha 28 de enero de 2016. III)Que transcurrido el plazo de la misma, la empresa ha continuado registrando incumplimientos. IV)Que la Asesoría Jurídica dictaminó al respecto, estimando que la Administración se encuentra habilitada para rescindir unilateralmente la contratación y

proceder a la ejecución de las garantías, cobro de multas y sin perjuicio del inicio de las acciones judiciales por los daños y perjuicios ocasionados, actuación N° 65. V)Que se procedió a otorgar vista a la empresa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución de la República y artículo 76 del Decreto 500/91, la cual fue evacuada, como surge de estos obrados, en los términos que expone, manifestando la imposibilidad de darle continuidad a las obras pendientes de ejecución, EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)RESCINDIR el contrato celebrado con la empresa BEGA URUGUAY S.R.L. por los incumplimientos verificados que surgen de estos antecedentes y del Visto y Considerando de la presente resolución, conforme a lo previsto en la Sección III) numeral 13 del Pliego de Condiciones Particulares, disponiéndose la aplicación de una multa por su rescisión equivalente al 20% del mismo, la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, además de las garantías por anticipos que hubiere percibido (numeral 19.3 del PCP) y sin perjuicio de las acciones judiciales pertinentes por los daños y perjuicios ocasionados. 2)PASE a la Unidad de Administración Documental a los efectos de notificar a la empresa. 3)CUMPLIDO, continúe a los Departamentos de Hacienda, Urbanismo y Vivienda y Arquitectura para su conocimiento y efectos, con posterior remisión a la Asesoría Jurídica a fin de iniciar las acciones legales pertinentes. 4)OPORTUNAMENTE, reingrese a Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 3.190/16.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01117. LUIS ALBERTO MARICHAL AMORIN, FICHA 2488. PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO, BAJO EL RÉGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. RESOLUCIÓN. 1)ACEPTASE la renuncia en calidad de funcionario al Sr. Luis Alberto MARICHAL AMORIN, Ficha 2488, a partir del

30 de junio del año en curso, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios bajo el régimen de Cuentas Personales. 2)NOTIFICASE al mismo de lo dispuesto, haciéndole saber además la imposibilidad de acogerse al beneficio de retiro incentivado que eventualmente pueda proveerse, en virtud de los argumentos expuestos por la Asesoría Jurídica en actuación N° 5, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 3)SIGA al Departamento de Hacienda, a los efectos de abonar al mismo los haberes que a la fecha de aceptación de su cese tenga pendiente de cobro, el premio previsto en el literal b) del numeral 2 del Art. 137 del Estatuto del Funcionario (Decreto 17/05), como asimismo, darle de baja. 4)SIGA luego al Departamento de Administración (Cuentas Personales), a los efectos de cubrir todas las tramitaciones jubilatorias del citado funcionario. 5)CON anotaciones del Departamento de Recursos Humanos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.191/16.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-01836. PEDRO MONTENEGRO. SOLICITUD DE 30% POR CONCEPTO DE TAREAS DE RIESGO.  
VISTO: La solicitud del Jefe de Electricidad de regularización de la situación funcional del funcionario Sr. Daniel GAIDARYI, Ficha N° 15166, el cual no cuenta con la compensación del 30% (Tareas de Riesgo). CONSIDERANDO: Que el funcionario cumple tareas en Sección Electricidad, por lo que de acuerdo al artículo 2.1 establecido en el Decreto 42/08 de la Junta Departamental de Florida - Modificación Presupuestal 2009 - 2010, corresponde hacer efectivo el pago de la Compensación prevista a tales efectos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER que el funcionario Daniel GAIDARYI, Ficha N° 15166, perciba la compensación prevista por las tareas que cumple de un 30%, a partir del día posterior al de su notificación, en virtud del contenido del considerando que antecede.

2)PASE al Departamento de Obras para su conocimiento y notificación del funcionario.

3)CON registro del Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.192/16.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01146. CONTRATOS DE SERVICIOS DE PAGOS ELECTRÓNICOS. VISTO Y CONSIDERANDO: Las gestiones realizadas por la Dirección General del Departamento de Hacienda, ante el B.R.O.U. y Sistarbank, con el fin de instalar el pago en línea, ya que esto sería una nueva forma de pago de impuestos muy práctico y seguro para el contribuyente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea suscrito el contrato de servicio de pagos electrónicos, entre esta Intendencia y Sistarbank S.R.L., con el objetivo de implantar un Servicio de Pagos Electrónicos (S.P.E.), de los clientes registrados en el homebanking de las instituciones financieras participantes del servicio, que puedan efectuar pagos a través de transferencias electrónicas de información. 2)PASE a la Asesoría Notarial para que en coordinación con el Departamento de Hacienda, cumplan con lo dispuesto. 3)CON registro del Departamento de Hacienda y Unidad de Descentralización, archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 3.193/16.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01596. DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO SOCIAL. INFORMA ACERCA DE LA SITUACIÓN DE LA FAMILIA DE LA SRA. MARIA GUERRERO. VISTO Y CONSIDERANDO: La situación por la que atraviesa la familia GUERRERO, desde que se vieron afectados por las inundaciones próximas pasadas, y teniendo en cuenta que desde entonces se encuentran alojados en el Pabellón de Plaza de Deportes, debiendo abandonar el lugar y valorando la

posibilidad de ubicarse en forma temporal en el Salón del PIAI, contando con la intervención de I.N.A.U., Equipo Técnico de ETAF y BERACA. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR el uso temporal del Salón del PIAI por parte de la Familia de María GUERRERO, de acuerdo a las condiciones expuestas por INAU y Departamento de Desarrollo Social, por un plazo de 6 meses sujeto a monitoreo, evaluación y seguimiento por las partes nombradas en el visto y considerando. 2)ESTABLECESE que será de cargo de INAU, Equipo ETAF y BERACA, el reciclaje necesario para la habitabilidad del edificio en cuestión. 3)PASE al Departamento de Desarrollo Social para su conocimiento, notificación de las partes y reserva. 4)OPORTUNAMENTE, vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 3.194/16.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-00851. CERRO CHATO, SRA. GLADIS RODRÍGUEZ. SE OFRECE COMO DOCENTE PARA CURSOS DE ARTESANÍAS EN CERRO CHATO. VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de contar con horas docentes en la localidad de Cerro Chato, con el fin de impartir cursos de artesanías en general, destinado a niños, jóvenes y adultos del lugar. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CONTRATAR a la Sra. Gladis RODRÍGUEZ, para cumplir 08 horas mensuales como Docente del curso de artesanías en general, dirigido a niños, jóvenes y adultos de la Localidad de Cerro Chato, a partir del mes de junio y hasta el mes de diciembre del año en curso, conforme a lo dispuesto en el artículo 6to. del Decreto N° 23/07 de la Junta Departamental de Florida, establecido en la Modificación Presupuestal 2008-2010 donde se determina la creación de la “hora docente”. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3)CON anotaciones del Departamento

de Hacienda, Departamento de Cultura y notificada la interesada, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.195/16.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01540. PBRO. ERICO FECHER, CURA PÁRROCO DE SARANDÍ GRANDE. SOLICITA COLABORACIÓN CONSISTENTE EN UN CONJUNTO ARTÍSTICO PARA EL DÍA DOMINGO 15 DE MAYO. VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes y lo informado por el Departamento de Cultura. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR lo actuado por el Departamento de Cultura, en relación a la presentación del solista “Alejandro Calvo”, en ocasión de los festejos celebrados en homenaje a “San Isidro Labrador” que tendrán lugar el día 15 de mayo del corriente en el salón parroquial de la Parroquia Nuestra Señora del Pilar en el Municipio de Sarandí Grande. 2)PASE a conocimiento del citado Departamento. 3)NOTIFICADO el gestionante, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.196/16.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-00764. DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS. SOLICITA EL COMPLEJO DEPORTIVO INFANTIL CON EL FIN DE REALIZAR CAMPEONATO DE FÚTBOL. RESOLUCIÓN. 1)NOTIFICASE a la Dirección Nacional de Bomberos Zonas y Destacamentos - Zona IV Destacamento de Florida, haciéndole saber que fue concedido el uso de las instalaciones del Complejo Deportivo Infantil, destinado a las actividades que promueven, estableciéndose que deberán reconsiderar su uso los días 24 de abril y 1 de mayo próximos, por no contar con personal disponible, así como los días que puedan coincidir con los eventos organizados por la Organización de Fútbol Infantil. 2)ESTABLECESE que las horas extras que se generen serán de cargo de la organización, debiendo División Servicios Varios informar oportunamente su cantidad, a fin de formalizar el cobro. 3)PASE a División Administración

INTENDENCIA  
DE FLORIDA



Documental para la notificación de los interesados. 4)PASE a División Servicios Varios para su reserva, y posterior informe. =====

RESOLUCIÓN N° 3.197/16.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01588. MIGUEL

SALOMONE, FICHA 1514. RENUNCIA AL RÉGIMEN DE 8 HORAS. VISTO Y

CONSIDERANDO: La solicitud presentada por el funcionario Sr. Miguel SALOMONE y el informe de su superior jerárquico. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DEJASE sin efecto la Compensación por Mayor Dedicación a la Tarea de un 15%, otorgada por expediente N° 2010-86-001-04901, al funcionario Sr. Miguel SALOMONE,

ficha N° 1514, por lo que a partir del día posterior al de su notificación, pasará a cumplir un régimen de 30 horas semanales. 2)NOTIFICADO el funcionario y con registro del

Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda, archívese. =====

EN este estado, siendo el día diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Sra.

Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

=====

=====

=====

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ  
Secretaria General

Carlos ENCISO CHRISTIANSEN  
Intendente

R.L